

6546 *ORDEN de 21 de febrero de 1992 por la que se rectifican errores en la de 17 de diciembre de 1991 que autorizaba cambio de titularidad a los Centros privados de Bachillerato, Educación General Básica y Preescolar denominados «Sagrada Familia», de Zaragoza.*

Observados errores en la Orden de 17 de diciembre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de enero de 1992) por la que se autoriza el cambio de titularidad en los Centros privados de Bachillerato, Educación General Básica y Preescolar denominados «Sagrada Familia», de Zaragoza, en los datos correspondientes al domicilio y denominación del nuevo titular.

Este Ministerio ha acordado su rectificación en el sentido siguiente:

El domicilio de los Centros es paseo de Infantes de España, número 4, de Zaragoza, y la denominación del nuevo titular es «Cesafa, Sociedad Limitada».

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de febrero de 1992.-P. D. (Orden de 28 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

6547 *ORDEN de 21 de febrero de 1992, de corrección de errores a la de 24 de enero de 1992, por la que se conceden ayudas a Instituciones públicas y Entidades privadas que vengán realizando durante el curso 1991-92 actividades en el marco de la Educación de Adultos, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.*

En el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de febrero de 1992 se publicó la Orden de 24 de enero de 1992, por la que se concedían ayudas a Instituciones públicas y Entidades privadas que vengán realizando durante el curso 1991-92 actividades en el marco de la Educación de Adultos, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, observándose un error en dicha Orden, procede la siguiente rectificación:

ANEXO I.-SOLICITA: Donde dice: «... actividad solicitante del curso 1992-93»; debe decir: «... actividad solicitante del curso 1991-92».

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de febrero de 1992.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmos. Sres. Directores generales de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa y de Coordinación y de la Alta Inspección.

6548 *RESOLUCION de 6 de febrero de 1992, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en 12 de diciembre de 1990, relativa al recurso número 593/1986, interpuesto por don Joaquín Devesa Riera y otros maestros jubilados sobre homologación de trienios.*

De conformidad con establecido en la Orden de 10 de enero de 1992, que dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en 12 de diciembre de 1990, relativa al recurso número 593/1986, interpuesto por don Joaquín Devesa Riera y otros maestros jubilados, sobre homologación de trienios.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación del fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Fallamos: Que estimando en parte y en parte desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Devesa Riera y otros contra el Real Decreto 2731/1983, de 5 de octubre, y reguló la actualización de haberes pasivos causados por determinados funcionarios del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica, debemos declarar y declaramos:

Primero.-Que las pretensiones formuladas en los apartados a), b) y c) de la súplica de la demanda han sido íntegramente satisfechas por el Real Decreto 1240/1987, habiendo quedado sin contenido el recurso en cuanto a las referidas peticiones.

Segundo.-Que la actualización de los haberes pasivos, de acuerdo con el coeficiente 3,6, índice de proporcionalidad 8, de los recurrentes jubilados entre el 1 de enero de 1972 y el 31 de diciembre de 1984, deberá serlo con efectos de 1 de noviembre de 1980.

Tercero.-Dicha actualización para los recurrentes jubilados con posterioridad al 31 de diciembre de 1984 tendrá con fecha inicial el 8 de mayo de 1981.

Cuarto.-Desestimamos el recurso y cualquier otra pretensión que no se corresponda con lo antes declarado.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 6 de febrero de 1992.-El Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Gestión de Personal de Enseñanza Básica.

6549 *RESOLUCION de 19 de febrero de 1992, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se acepta la propuesta de la Comisión de Pruebas de Idoneidad, área de «Química Física», para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, reunida en virtud de sentencia, y se declara «no apto» al aspirante don Joan Miró Ametller para acceder al Cuerpo por esta vía.*

Por resolución de la Dirección General de Enseñanza Superior de fecha 11 de octubre de 1991 se dispuso que la Comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de «Química Física», se reuniera nuevamente para la reconsideración y estudio de la documentación aportada, en su día, por el aspirante don Joan Miró Ametller, para dar ejecución a la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, cuyo cumplimiento se había dispuesto por Orden de 26 de julio de 1991 y de la que el fallo quedó publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 3 de octubre del mismo año 1991.

Reunida la citada Comisión el día 1 del presente mes de febrero, eleva propuesta en sentido desfavorable a los intereses del aspirante, señor Miró Ametller, remitiendo la documentación y expediente a través de la Secretaría General de la Universidad Autónoma de Madrid, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17, 3, de la orden de convocatoria de las pruebas de idoneidad.

Por todo ello,

Esta Secretaría de Estado ha resuelto aceptar la propuesta emitida por la Comisión de Pruebas de Idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, área de «Química Física», declarando «no apto» a don Joan Miró Ametller para acceder al citado Cuerpo por esta vía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 19 de febrero de 1992.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), la Directora general de Enseñanza Superior, Ana Crespo de Las Casas.

Ilma. Sra. Directora general de Enseñanza Superior.

6550 *RESOLUCION de 25 de febrero de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 01/0000070/1992, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso número 01/0000070/1992, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por doña María Pilar Franco Martínez, sobre homologación de título extranjero de Doctor en Estomatología.

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 25 de febrero de 1992.-El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.

6551 *RESOLUCION de 25 de febrero de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 01/0000091/1992, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso número 01/0000091/1992, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por don Pedro Jesús Pérez Crespo, sobre homologación de título extranjero de Doctor en Estomatología,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento y, por tanto, legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 25 de febrero de 1992.—El Subsecretario. Enrique Guerrero Salom.

6552 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1992, de la Dirección General de Coordinación y de Alta Inspección, por la que se da publicidad del anexo al Convenio suscrito el 20 de febrero de 1990 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras en el año 1992.*

Suscrito con fecha 20 de enero de 1992 el anexo al Convenio suscrito el 20 de febrero de 1990 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras en el año 1992, esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, ha dispuesto que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del Convenio que se adjunta.

Madrid, 27 de febrero de 1992.—El Director general de Coordinación y de la Alta Inspección. Jordi Menéndez i Pablo.

Anexo al Convenio suscrito el 20 de febrero de 1990 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras en el año 1992

En fecha 20 de febrero de 1990 el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma de Andalucía suscribieron un Convenio para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras, en cuya base séptima se determinaba el carácter indefinido del mismo, salvo denuncia expresa de una de las partes, y la determinación por periodos anuales de las actuaciones que en cada caso se acordasen, mediante la suscripción del correspondiente anexo.

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el Programa de Escuelas Viajeras se desarrollará durante el año 1992 con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

I. Alumnos y profesores participantes:

Número de alumnos procedentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que participan en otra ruta: 1.110.

Número de grupos de 15 alumnos y un profesor procedente de dicha Comunidad que participarán en otra ruta: 74.

Número de alumnos procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán las rutas de Andalucía:

Oriental: 270.

Occidental: 360.

II. Aportaciones para el desarrollo del Programa en el año 1992:

a) Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes en la ruta de dicha Comunidad:

Oriental: 1.204.600 pesetas.

Occidental: 1.948.000 pesetas.

Para sufragar gastos diversos que se originen en el desarrollo de las rutas, por semana:

Oriental (32.000 pesetas): 192.000 pesetas.

Occidental (118.500 pesetas): 948.000 pesetas.

Gratificación que recibirá cada profesor acompañante de un grupo de alumnos de dicha Comunidad: 14.000 pesetas.

Las aportaciones indicadas están condicionadas a las disponibilidades presupuestarias en la aplicación 18.12.321C.482 de los Presupuestos Generales para 1992:

Dos dotaciones de contacto para dos ayudantes de Coordinación durante los meses que dura la experiencia.

b) Por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

Dos Coordinadores para el desarrollo de las rutas de Andalucía.

En la ejecución del Programa serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha 20 de febrero de 1990.

Madrid, 20 de enero de 1992.

El Ministro de Educación y Ciencia,

Javier Solana Madariaga

El Consejero de Educación y Ciencia,

Antonio Pascual Acosta

6553 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1992, de la Dirección General de Coordinación y de Alta Inspección, por la que se da publicidad del anexo al Convenio suscrito el 20 de febrero de 1990 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma del País Vasco para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras en el año 1992.*

Suscrito con fecha 20 de enero de 1992 el anexo al Convenio suscrito el 20 de febrero de 1990 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Autónoma del País Vasco para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras en el año 1992, esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, ha dispuesto que se publique en el «Boletín Oficial del Estado» el texto del Convenio que se adjunta.

Madrid, 27 de febrero de 1992.—El Director general de Coordinación y de la Alta Inspección. Jordi Menéndez i Pablo.

Anexo al Convenio suscrito el 21 de febrero de 1990 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el País Vasco para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras en el año 1992

En fecha 21 de febrero de 1990 el Ministerio de Educación y Ciencia y el País Vasco suscribieron un Convenio para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras, en cuya base séptima se determinaba el carácter indefinido del mismo, salvo denuncia expresa de una de las partes, y la determinación por periodos anuales de las actuaciones que en cada caso se acordasen, mediante la suscripción del correspondiente anexo.

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el Programa de Escuelas Viajeras se desarrollará durante el año 1992 con arreglo a los datos y aportaciones que a continuación se indican:

I. Alumnos y Profesores participantes:

Número de alumnos procedentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco que participarán en otra ruta: 375.

Número de grupos de 15 alumnos y un profesor procedente de dicha Comunidad que participarán en otra ruta: 25.

Número de alumnos procedentes de otras Comunidades Autónomas que recorrerán las rutas del País Vasco: 315.

II. Aportaciones para el desarrollo del Programa en el año 1992:

a) Por parte del Ministerio de Educación y Ciencia:

Para sufragar los gastos de alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores participantes en las rutas de dicha Comunidad: 1.995.840 pesetas.

Para sufragar gastos diversos que se originen en el desarrollo de las rutas, 35.000 pesetas por semana: 245.000 pesetas.

Gratificación que recibirá cada profesor acompañante de un grupo de alumnos de dicha Comunidad: 14.000 pesetas.

Las aportaciones indicadas están condicionadas a las disponibilidades presupuestarias en la aplicación 18.12.321C.482 de los Presupuestos Generales para 1992.

b) Por parte de la Comunidad Autónoma del País Vasco:

Para financiar el alojamiento y manutención de los grupos de alumnos y profesores que recorran la ruta del País Vasco: 2.600.000 pesetas.

En la ejecución del Programa serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha 21 de febrero de 1990.

Madrid, 20 de enero de 1992.

El Ministro de Educación y Ciencia,

Javier Solana Madariaga

El Consejero de Educación, Universidades e Investigación,

Fernando Buesa Blanco

6554 *RESOLUCION de 27 de febrero de 1992, de la Dirección General de Coordinación y de Alta Inspección, por la que se da publicidad del anexo al Convenio suscrito el 20 de febrero de 1990 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Valenciana para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras en el año 1992.*

Suscrito con fecha 20 de enero de 1992 el anexo al Convenio suscrito el 20 de febrero de 1990 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad Valenciana para el desarrollo del Programa de Escuelas Viajeras en el año 1992.

Esta Dirección General, en ejecución de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, ha dispuesto que se